

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C, quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Auto Sustanciación No. 1158

Radicación: 11001-33-42-056-2017-00410-00
Demandante: Luís Alberto Delgado Espinel
Demandado: Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Tercero con Interés: Administradora Colombiana de Pensiones
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Resuelve Solicitud - Reprograma Fecha Audiencia de Conciliación

-Se encuentra fijado el **19 de noviembre de 2018** a las 11:00 a.m. para realizar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** en el presente proceso.

-El apoderado de la parte demandada solicita la reprogramación de la audiencia de conciliación pues existe ánimo de conciliatorio, pero aun no ha sido posible la reunión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial para proponer la fórmula conciliatoria (fl. 311), solicitud que fue coadyuvada por el apoderado de la parte demandante (fl. 309). En razón de lo anterior, se **DISPONE**:

1. Reprogramar la audiencia de conciliación dentro del presente proceso para el día **18 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 2:30 P.M.**

Notifíquese y Cúmplase.

LUZ DARY ÁVILA DÁVILA

Juez

18/11/2018

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notificó a las partes la providencia anterior y se envió mensaje de datos de la misma a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011 **16 DE NOVIEMBRE DE 2018** a las 8:00 a.m.



Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Auto Sustanciación No. 1159

Radicación: 11001-33-42-056-2017-00279-00
Demandante: Gregorio Antonio Caballero Saumeth
Demandado: Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Resuelve Solicitud - Reprograma Fecha Audiencia de Conciliación

- Se encuentra fijado el **16 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 11:00 A.M.** para realizar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** en el presente proceso.

- El apoderado de la parte demandada, coadyuvado por el apoderado de la parte demandante (fls. 337 y 338), solicitan la reprogramación de la audiencia de conciliación por cuanto existe ánimo de conciliatorio, sin embargo, aún no ha sido posible poner el asunto a consideración del Comité de Conciliación y Defensa Judicial para proponer la fórmula conciliatoria. En razón de lo anterior, se **DISPONE:**

Reprogramar la audiencia de conciliación dentro del presente proceso para el día **18 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 2:30 P.M.**

Notifíquese y Cúmplase.


Luz Dary Ávila Dávila
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notificó a las partes la providencia anterior y se envió mensaje de datos de la misma a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011 hoy **NOVIEMBRE 16 DE 2018** a las 8:00 a.m.


Secretaria